



## OPINIÓN N° 32

El Presidente del Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA), basado en el Artículo 44° del Acuerdo de Cartagena, en las Decisiones 441° y 464° de la Comisión de la Comunidad Andina, en el Acuerdo CCLA -15/2000 y contando con la aprobación de los Coordinadores de todos los Capítulos Nacionales, reunidos en Secretariado los días 20 y 21 de Setiembre en la ciudad de Bogotá; ha decidido emitir la siguiente Opinión sobre:

### **POSICIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO LABORAL ANDINO RESPECTO AL INICIO DE LAS NEGOCIACIONES ENTRE LA UNION EUROPEA Y LA COMUNIDAD ANDINA**

#### **Considerando:**

Que a la fecha se vienen realizando las reuniones correspondientes a la I Ronda de negociación UE-CAN.

Que a la fecha no se ha definido un mecanismo de participación de los Consejos Consultivos de la Comunidad Andina, órganos propios de participación de la sociedad civil andina.

Que el dictamen 'Relaciones de la Unión Europea con la Comunidad Andina aprobado por el Consejo Económico y Social Europeo (CESE) ha señalado que tanto ellos como 'los Consejos Consultivos Andinos deben ser los pilares de esa actuación conjunta de las sociedades civiles andina y europea y de su participación en las negociaciones de ambos bloques'.

Que el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la UE y la CAN suscrito el 15 de Diciembre de 2003 en su Art. 43 reconoce "el papel y la contribución potencial de la sociedad civil organizada en el proceso de cooperación y acuerdan propiciar tanto un diálogo efectivo con ella como su participación eficaz".

Que la información previa disponible para esta I Ronda ha resultado totalmente insuficiente, carente de mayor transparencia e información directa los Consejos Consultivos,

#### **El Consejo Consultivo Laboral Andino, Opina:**

1. Expresar nuestro malestar ante la falta de disposición real y efectiva de los Gobiernos Andinos representados en la Comisión de la Comunidad Andina para garantizar una participación real y efectiva de los Consejos Consultivos de la CAN quienes no han sido convocados hasta la fecha pese a darse formalmente inicio a las negociaciones.
2. Consideramos que los Consejos Consultivos de la Comunidad Andina deben tener un papel fundamental y protagonista en las actuales negociaciones de un Acuerdo de Asociación entre la CAN y la UE. De esa manera garantizamos un dialogo social tripartito en un tema de tanta importancia.
3. Demandamos a la Comunidad Andina se definan las directrices necesarias para definir el mecanismo de participación de los Consejos Consultivos.



4. Dicho mecanismo debiera garantizar mínimamente lo siguiente:

- a. **Acceso oportuno a la información.** Es de vital importancia el acceso a la información oficial por parte de los órganos del Sistema andino de Integración (SAI) que representan a la sociedad civil, lo que consideramos permitirá un trabajo continuo para el establecimiento de propuestas.

Para ello, consideramos que la Secretaria de la CAN puede y debe asumir el rol de Institución Oficial que difunda la información de manera fácil, amplia y oportuna a través de su propia página web, en coordinación plena con cada uno de los países voceros de cada grupo.

- b. **Determinación y creación de espacios de participación:** La creación de espacios de intercambio y participación de nivel subregional y a nivel nacional donde se deberá tratar los temas relevantes dentro de cada grupo de negociación. Así mismo, el establecimiento de reuniones periódicas de información de los negociadores y los órganos del SAI que representan a la sociedad civil en la CAN, una posterior a cada ronda como mínimo, donde se cumpla la función de información y otra anterior a la siguiente, que cumpla la función de presentación y discusión de nuestras propuestas ante los negociadores. Esto permitiría legitimar cada ronda antes de empezar la siguiente.
- c. **Estudios de Impacto y sostenibilidad.** Consideramos sumamente importante que el Estudio que viene desarrollando la UE de los Impactos sobre la Sostenibilidad de los aspectos comerciales del Acuerdo de Asociación esté disponible cuanto antes, para que permita a cada país tener una base sobre la cual se podría discutir la Agenda de negociación del grupo comercial.

Este estudio servirá de referente para que luego cada país pueda desarrollar uno propio a nivel nacional. En este segundo estudio consideramos importante que en su desarrollo se involucre interactivamente los Consejos Consultivos en particular y con a la sociedad civil en general y especialmente a los grupos “vulnerables” que no tienen representación en dichos órganos. Finalmente es indispensable que de la misma manera se especifiquen cómo los aportes de los órganos del SAI serán efectivamente considerados en la elaboración de la Evaluación Final y se establezca como esta última se articulará al proceso de negociación.

Bogotá, 21 de Setiembre del 2007